



Expediente: 12620/26

Carátula: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ CONCHA FRANCISCO Y OTROS S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143530672 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - CONCHA, FRANCISCO MAMERTO-DEMANDADO

90000000000 - CORIA, Mariela Roxana-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12620/26



H108023374998

JUICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ CONCHA FRANCISCO Y OTROS s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 12620/26. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 08/09/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda ACUERDO N° 5219/23. **Fdo. Coordinación del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 11 de septiembre de 2026.-

1. Tener por presentado a ROMANO NORRI ESTEBAN LUIS como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20143530672, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

2. Previo a proveer el escrito,laclare la parte actora la discordancia existente entre los domicilios de las partes demandadas denunciados en el escrito de demanda y el que resulta del Acuerdo N° 5219/23 que adjunta. Notifíquese digitalmente. LPA.-

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.